



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 199 DEL CANTON QUITO

CUARTO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION A COMPANIA ANONIMA Y ADOPCION DE ESTATUTOS SOCIALES

Otorgada por CALZACUERO C. LTDA.

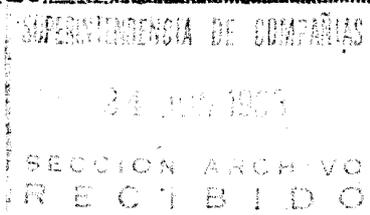
A favor de _____

Cuantía AUMENTO: \$ 7'500.000,00

Ante el Notario

DR. JORGE CAMPOS DELGADO

Quito, a 24 de JUNIO de 1983



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

República del Ecuador

dor, hoy, día vier-

AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑIA DE nes, veinticu-

RESPONSABILIDAD LIMITADA, TRANSFOR tro (24) de junio

MACION A COMPAÑIA ANONIMA Y ADOP de mil novecientos

CION DE ESTATUTOS SOCIALES ochenta y tres; -

" Cal z a c u e r o C. Ltda." ante mi, doctor -

De: S/ 7'800.000,00 Jorge Campos Delga-

A: S/15'300.000,00 do, Notario Décimo

Aumento : S/ 7'500.000,00 Noveno de este can

Dí Copias tón, comparecen los

señores don Augusto

José Guzmán Carrasco y don Claudio Crespo Malo, a nombre

y en representación de la Compañía CALZACUERO C. LTDA.,

en sus calidades de Presidente Encargado de la Gerencia

General y Presidente Encargado, respectivamente, y, ade-

más debidamente autorizados por la Junta General de So-

cios de la Compañía realizada el nueve de junio de mil

novecientos ochenta y tres, conforme consta de los Nom-

bramientos y Acta que se agregan.- Los comparecientes -

son ecuatorianos, casados, domiciliados en esta ciudad,

mayores de edad, legalmente capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: -

Que elevan a escritura pública la minuta que me entre-

gan cuyo tenor literal es el que sigue: "SE Ñ O R -

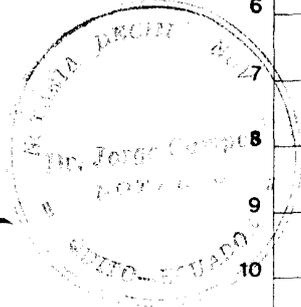
N O T A R I O:- En el protocolo de escrituras públicas

a su acertado cargo, dignese incluir una de aumento de



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1 capital de compañía de responsabilidad limitada, trans-

2 formación a compañía anónima y adopción de estatutos -

3 de ésta, que conste de las siguientes cláusulas: P R I

4 - M E R A. COMPARECIENTES.- Comparecen para la celebra-

5 ción de la presente escritura los señores Augusto José

6 Guzmán Carrasco y Claudio Crespo Malo, en sus calidades

7 de Presidente Encargado de la Gerencia General y Presi-

8 dente Encargado, respectivamente, de la compañía CALZA

9 CUERO C. LTDA..- Los comparecientes, cuyos nombramientos

10 se agregan, actúan debidamente autorizados por la Junta

11 General de Socios de la compañía, realizada el nueve de

12 junio de mil novecientos ochenta y tres que se inserta

13 y forma parte de la presente escritura, y cuyos términos

14 ellos ratifican y hacen suyos.- S E G U N D A. ANTECE

15 DENTES.- UNO) Compañía CALZACUERO C. LTDA. se constituyó

16 mediante escritura pública otorgada el veintisiete de -

17 diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el -

18 Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Jorge Cam-

19 pos Delgado.- La constitución fue aprobada por la seño-

20 ra Superintendente de Compañías del Ecuador mediante Re-

21 solución Número seis mil trescientos cincuenta y nueve,

22 de veintiocho de los mismos mes y año.- Tal Resolución

23 fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón

24 Pujilí, con fecha treinta de los indicados mes y año, -

25 bajo el Número tres del Registro Mercantil.- La escritu-

26 ra fue archivada, conforme manda la Ley.- DOS) En virtud

27 de la escritura pública otorgada el tres de agosto de

28 mil novecientos ochenta y uno, ante el mismo Notario -



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Jorge Campos Del-

2 gado se aumentó el capital social de la compañía a la

3 suma de siete millones ochocientos mil sucres (S/. -

4 7'800.000,00) y se reformaron los estatutos sociales.-

5 El aumento de capital y reforma de estatutos fue apro-

6 bado por la señora Superintendente de Compañías mediante

7 Resolución Número RL ocho mil setecientos treinta y sie-

8 te, de veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta

9 y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del can-

10 tón Pujilí, bajo el Número uno del Registro Mercantil,

11 el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-

12 La escritura fue archivada en dicho registro conforme

13 manda la Ley.- Con ocasión de tal aumento, el capital de

14 la compañía queda distribuído en la siguiente forma: -

15 Señor René Crespo Berce, mil novecientas cincuenta -

16 (1.950) participaciones sociales; Señor Claudio Crespo

17 Malo, seiscientas cincuenta (650) participaciones socia-

18 les; Señor Remigio Dávalos Guevara, mil doscientas cin-

19 cuenta (1.250) participaciones sociales; Señor Economis-

20 ta Mauricio Dávalos Guevara, mil ciento cincuenta (1.150)

21 participaciones sociales; Señor Arquitecto Ricardo Dá-

22 valos Guevara doscientas (200) participaciones sociales;

23 Señora Mercedes Carrasco Viuda de Guzmán cien (100) par-

24 ticipaciones sociales; Señor Augusto José Guzmán qui-

25 nientas doce (512) participaciones sociales; Doctor -

26 Marco Antonio Guzmán mil novecientos ochenta y ocho -

27 (1.988) participaciones sociales.- TRES) Mediante escri-

28 tura pública extendida el veintitrés de agosto de mil

1 novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Noveno

2 del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, de la que

3 se tomó nota en el Registro Mercantil del Registro de

4 la Propiedad del cantón Pujilí, con fecha catorce de sep-

5 tiembre de mil novecientos ochenta y dos y comunicada -

6 a la Superintendencia de Compañías mediante Oficio cero

7 cuarenta y uno RE, el veinte de septiembre de mil no-

8 vecientos ochenta y dos, los señores Economista Mauricio

9 Dávalos Guevara, Remigio Dávalos Guevara y Arquitecto

10 Ricardo Dávalos Guevara vendieron las participaciones

11 que tenían en la Compañía CALZACUERO C. LTDA. a los se-

12 ñores René Crespo Berci y doctor Marco Antonio Guzmán,

13 a cada uno de los cuales cada uno de los cedentes trans-

14 firió la mitad de las participaciones sociales de las

15 que era titular.- Como consecuencia de la referida trans-

16 ferencia de participaciones sociales, el capital de la

17 Compañía CALZACUERO C. LTDA. quedó distribuido en la -

18 siguiente forma: Señor René Crespo Berci tres mil dos-

19 cientas cincuenta participaciones sociales; Señor Clau-

20 dio Crespo Malo, seiscientos cincuenta participaciones

21 sociales; Señora Mercedes Carrasco Viuda de Guzmán, -

22 cien participaciones sociales; Doctor Marco Antonio Guz-

23 mán Carrasco, tres mil doscientas ochenta y ocho parti-

24 cipaciones sociales; y señor Augusto José Guzmán Carras-

25 co, quinientas doce participaciones sociales.- CUATRO

26 Mediante escritura pública otorgada también el veintitrés

27 de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el pro-

28 pio doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno

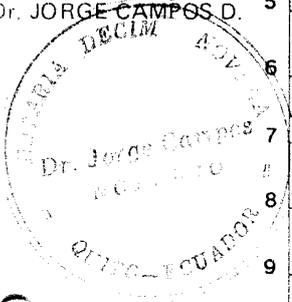
11 JUL 03

4



NOTARIA 19ª.

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 del cantón Quito, los señores Economista Mauricio Dáva-
 2 los Guevara y Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara hicie-
 3 ros a los señores René Crespo Berci y doctor Marco An-
 4 tonio Guzmán Carrasco formal cesión de créditos a favor
 5 de los primeros que les adeudaba la Compañía CALZACUERO
 6 C. LTDA. por la suma de cien mil sucres y de cincuenta
 7 mil sucres, respectivamente.- Esta cesión de créditos
 8 la efectuaron por partes iguales a los dos cesionarios,
 9 de tal manera que el señor René Crespo Subrogó al Econo-
 10 mista Mauricio Dávalos Guevara en cincuenta mil sucres
 11 del crédito que adeuda a éste la Compañía CALZACUERO C.
 12 LTDA. y al Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara en vein-
 13 ticinco mil sucres del valor que adeudaba a éste la com-
 14 paña.- Igualmente, el doctor Marco Antonio Guzmán Ca-
 15 rrasco subrogó al Economista Mauricio Dávalos en el valor
 16 de cincuenta mil sucres del crédito que adeuda a éste
 17 la Compañía, y al Arquitecto Ricardo Dávalos en el valor
 18 de veinticinco mil sucres del crédito que a éste adeuda-
 19 ba CALZACUERO C. LTDA..- CINCO) La Junta General Univer-
 20 sal de Socios de la Compañía CALZACUERO C. LTDA. reuni-
 21 da el nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres,
 22 resolvió de modo unánime, aumentar el capital social
 23 de la Compañía a la suma de quinee millones trescientos
 24 mil sucres (\$/ 15'300.000,00), con un aumento de siete
 25 millones quinientos mil sucres; transformar la compañía
 26 de responsabilidad limitada en compañía anónima y adop-
 27 tar para ella los estatutos sociales que se transcri-
 28 ben en el acta respectiva que se inserta en esta escri-

1 tura y cuyos términos hacen suyos y ratifican los compa-

2 recientes.- Los comparecientes declaran que todos los so-

3 cios de la Compañía CALZACUERO C. LTDA. participantes

4 en el Aumento de capital tienen nacionalidad ecuatoriana,

5 de suerte que los socios de la indicada compañía de res-

6 ponsabilidad limitada y los accionistas de la compañía

7 anónima en que ésta se transforma son inversionistas na-

8 cionales.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COM-

9 PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "C A L

10 Z A C U E R O C. LTDA. ", CELEBRADA EL JUEVES NUEVE

11 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- En la ciu-

12 dad de Quito, a los nueve días del mes de junio de mil

13 novecientos ochenta y tres, a las cinco de la tarde, en

14 las oficinas ubicadas en el cuarto piso del Edificio -

15 CONEISA-PINZÓN, situado en la esquina oeste de la esquina

16 formada por la Avenida Orellana y la calle Pinzón, se en-

17 cuentran reunidos los señores René Crespo Berci, Claudio

18 Crespo Malo, Augusto Guzmán Carrasco, y doctor Maro Anto-

19 nio Guzmán Carrasco, quien actúe por sus propios dere-

20 chos y a nombre de la señora Mercedes Carrasco Viuda de

21 Guzmán, según carta poder que se acompaña.- El doctor

22 Marco Antonio Guzmán propone que, por hallarse en la -

23 reunión, presente o representada, la totalidad del capi-

24 tal social suscrito y pagado de la compañía, los concu-

25 rrentes se declaran en Junta General Universal de Socios,

26 para tratar sobre los siguientes puntos: a) Aumento -

27 de capital de la Compañía; b) Transformación de la Com-

28 pañía de Responsabilidad Limitada CALZACUERO C. LTDA.



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 en Compañía Anónima que se denominará CLAZACUERO COM-
2 PAÑIA ANONIMA, y para aprobar los estatutos/sociales de
3 esta última.- Así lo aceptan, en forma unánime , los -
4 concurrentes.- El Presidente de la Compañía, señor Augus-
5 to José Guzmán, pide que, por Secretaría, se realice -
6 un aislamiento de los concurrentes, con la constancia
7 de las participaciones sociales que representan.- El se-
8 ñor Gerente General, Secretario de la Junta, manifiesta
9 que concurren a la reunión el señor René Crespo Berci,
10 titular de tres mil doscientas cincuenta participacio-
11 nes sociales; el señor Caludio Crespo Malo, titular de
12 seiscientas cincuenta participaciones sociales; el señor
13 Augusto José Guzmán, titular de quinientas doce parti-
14 cipaciones; y el doctor Marco Antonio Guzmán, como ti-
15 tular de tres mil doscientas ochenta y ocho participa-
16 ciones sociales, y en representación de la señora Mer-
17 cedes Carrasco Viuda de Guzmán, titular de cien parti-
18 cipaciones sociales, según carta poder que se incluye
19 en el expediente.- Expresa que, en consecuencia, concu-
20 rre la totalidad del capital social de siete mil ocho-
21 cientas participaciones sociales.- El señor Presidente
22 luego de haber comprobado este hecho, así como el deseo
23 unánime de los concurrentes en el sentido de constituir-
24 se en Junta General Universal de Socios parra tratar so-
25 bre los puntos propuastos por el doctor Marco Antonio
26 Guzmán, declara instalada la Junta General Universal
27 de Socios de la Compañía CALZACUERO C. LTDA. para resol-
28 ver el aumento de capital de la Compañía, la transfor-

1 mación de ella en compañía anónima y adoptar los Esta-
2 tutos de ésta.- Son las cinco y quince minutos de la tar-
3 de.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El señor Gerente Ge-
4 neral da a conocer que los señores René Crespo Berci,
5 doctor Marco Antonio Guzmán, Augusto José Guzmán, seño-
6 ra Cornelia Gallegos de Guzmán y doctor Gustavo Larrea
7 Córdova han suministrado a la compañía importantes sumas
8 de dinero por entregas directas en efectivo o cheques
9 o por pagos hechos a bancos en sustitución de la compa-
10 ñía por cuenta de préstamos conferidos por tales bancos
11 a la sociedad.- Expresa que es conveniente que dichos
12 valores se capitalicen, por compensación de créditos -
13 o aporte en numerarios, ya que la empresa no se encuen-
14 tra en condiciones de pagar tales créditos, amén de que
15 la Corporación Financiera Nacional ha requerido tal capi-
16 talización para conferir un nuevo préstamo a la compañía.-
17 Luego de analizados los comprobantes contables de ingre-
18 so de valores a la compañía, y una vez que todos los -
19 socios han aprobado el cuadro que se transcribe a con-
20 tinuación y han declarado que renuncia, en forma expresa,
21 en lo que fuere menester, su derecho preferente a la
22 suscripción de la parte proporcional del aumento de ca-
23 pital acordado y aceptan de modo unánime el ingreso de
24 los nuevos socios cuyos nombres constan en dicho cuadro,
25 la Junta General declara aumentado el capital social de
26 la compañía en la suma de \$/ 7'500.000,00 de suerte que
27 el capital de la Compañía se fija en quince millones tres-
28 cientos mil sucres, según la siguiente distribución:---



NOTARIA 19^a

D. JORGE CAMPOS D.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL

<u>S O C I O S</u>	<u>CAPITAL ANTERIOR</u>	<u>COMPENSACION CREDITOS POR APORTES PARA CAPITALIZACION</u>	<u>APORTES EN NUMERARIO PARA EL AUMENTO</u>	<u>TOTAL DEL AUMENTO</u>	<u>NUEVO CAPITAL</u>
RENE CRESPO BERCI	3'250.000,00	3'450.908,38	9.091,62	3'460.000,00	6'710.000,00
CLAUDIO CRESPO MALO	650.000,00	----	----	----	650.000,00
MARCO A. GUZMAN C.	3'288.000,00	1'651.500,00	566.500,00	2'218.000,00	5'506.000,00
AUGUSTO JOSE GUZMAN C.	512.000,00	791.400,00	600,00	792.000,00	1'304.000,00
MERCEDES C. VDA. DE GUZMAN	100.000,00	----	----	----	100.000,00
CORNELIA G. DE GUZMAN	----	445.495,00	4.505,00	450.000,00	450.000,00
GUSTAVO LARREA CORDOVA	----	----	580.000,00	580.000,00	580.000,00
T O T A L :	7'800.000,00	6'339.303,38	1'160.696,62	7'500.000,00	15'300.000,00

11.001.05

0

1 El socio Claudio Crespo Malo reitera su renuncia a la
2 totalidad de su derecho para participar en el aumento
3 de capital acordado.- El socio doctor Marco Antonio Guzmán
4 expresa que renuncia a suscribir una parte de los valores
5 que le correspondería según su derecho preferente
6 a objeto de que el aumento de capital quede integrado
7 en la forma antedicha.- Manifiesta asimismo que, especialmente
8 autorizado para ello por su madre, la señora Mercedes Carrasco
9 Viuda de Guzmán, hace también expresa renuncia del derecho
10 preferente de ella para suscribir la parte proporcional de este
11 aumento de capital que le correspondería según su derecho preferente
12 para ello.- Los señores René Crespo Berci y Augusto José Guzmán
13 reiteran también que aceptan la forma de distribución de capital
14 constante en el cuadro preinserto, aún en el supuesto de que ello
15 implicare renuncia parcial a su derecho preferente a suscribir
16 la parte proporcional de ese aumento que correspondería a sus
17 acciones.- Todos los concurrentes aceptan el ingreso de los nuevos
18 socios señor Embajador Gustavo Larrea Córdova y señora Cornelia
19 Gallegos de Guzmán.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA
20 EN ANONIMA.- La Junta General Universal de Socios de la
21 compañía en forma unánime, resuelve que se transforme en
22 compañía anónima, que se denominará CALZACUERO COMPAÑIA
23 ANONIMA.- Todos y cada uno de los concurrentes dejan constancia
24 de su acuerdo respecto a tal transformación.- El doctor Marco
25 Antonio Guzmán manifiesta que lo hace por sus propios derechos
26 y por los de su representante.



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 sentada, señora Mercedes Carrasco Viuda de Guzmán, según
 2 se establece expresamente en la carta poder conferida
 3 por ella.- La Secretaría deja constancia de que, en con-
 4 secuencia, existe acuerdo unánime de los socios para -
 5 proceder a la transformación de la compañía en anónima.-
 6 ADOPCION DE ESTATUTOS SOCIALES.- Enseguida, el Secreta
 7 rio-Gerente General da lectura al proyecto de Estatutos
 8 de la Compañía, preparado por el doctor Guzmán, según
 9 acuerdo previo de los socios.- Luego de analizar el pro-
 10 yecto, la Junta adopta por unanimidad los siguientes
 11 estatutos sociales: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
 12 CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA.- C A P I T U L O P R I
 13 M E R O.- GENERALIDADES.- Artículo Primero.- DENO
 14 MINACION.- La compañía se denomina CALZACUERO COMPAÑIA
 15 ANONIMA.- Artículo Segundo.- DOMICILIO. El domicilio
 16 principal de la compañía es la ciudad de Pujilí, pro-
 17 vincia del Cotopaxi, sin perjuicio de que pueda estable-
 18 cer sucursales, agencias o representaciones dentro o -
 19 fuera del país, por resolución del Directorio.- Artícu
 20 lo Tercero.- NACIONALIDAD. La compañía es de condición
 21 nacional ecuatoriana.- Está sujeta a las leyes vigentes
 22 en el Ecuador y a los presentes Estatutos.- Artículo
 23 Cuarto.- DURACION. El plazo de duración de la compañía
 24 será de cincuenta (50) años contados desde la fecha -
 25 de inscripción de la escritura pública de constitución
 26 en el Registro Mercantil.- Dicho plazo podrá ser amplia-
 27 do a restringido por resolución de la Junta General de
 28 Accionistas, perfeccionado en conformidad con la Ley.-

1 Artículo Quinto.- OBJETO. El objeto de la compañía es
2 la fabricación, elaboración y comercialización de calza-
3 do de todo tipo y características, así como de materias
4 primas e insumos semi-elaborados, partes y piezas, moldes
5 y modelos para calzado; la exportación, importación de e
6 esos bienes y la de maquinarias y herramientas para la
7 producción de calzado; el suministro de servicios para
8 la producción de calzado o de partes y piezas para ese
9 efecto, o para el establecimiento, dirección o adminis-
10 tración de plantas y talleres industriales con esos pro-
11 pósitos.- La Compañía podrá adquirir y vender bienes -
12 muebles e inmuebles, acciones, participaciones y otros
13 títulos sociales de compañías, adquirir bonos, cédulas
14 y otros títulos de esta naturaleza; recibir representa-
15 ciones, actuar como apoderad, mandataria o consignataria.-

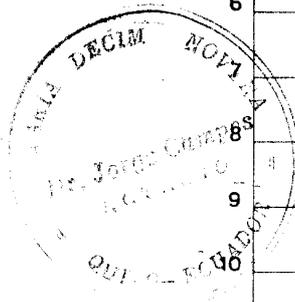
16 Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá -
17 celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por
18 las leyes ecuatorianas.- C A P I T U L O S E G U N D O.

19 CAPITAL Y ACCIONES.- Artículo Sexto.- CAPITAL.- El
20 capital de la compañía es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS
21 MIL SUCRES (\$ 15'300.000,00) que estará representado -
22 por quince mil trescientas (15.300) acciones ordinarias
23 y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000,00) de valor -
24 cada una.- Artículo Séptimo.- ACCIONES.- Las acciones
25 serán indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares
26 los derechos determinados en la Ley y en los presentes
27 Estatutos.- En los casos de copropiedad de acciones, -
28 los copropietarios podrán ejercer los derechos corres-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



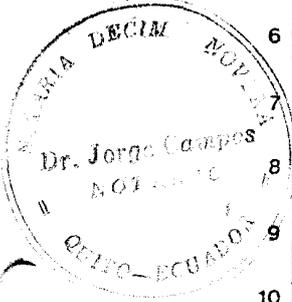
1 pondientes a tales acciones, previa designación de un
 2 procurador común hecha por los interesados o un Juez com-
 3 petente.- Artículo Octavo. ACCIONISTAS.- Se conside-
 4 rará como accionistas de la Compañía a quienes consten
 5 registrados como tales en el Libro de Acciones y Accio-
 6 nistas de la Compañía.- Artículo Noveno. TRANSFEREN-
 7 CIAS.- Las acciones de la compañía serán libremente ne-
 8 gociables y su transferencia sedebe efectuar mediante
 9 una nota de cesión constante en el título o en una hoja
 10 adherida al mismo, firmada por quien la transfiere.-
 11 Para el registro de la transferencia será necesario que
 12 se la comunique al Gerente General de la Compañía median-
 13 te nota conjunta de cedente y cesionario, o notas sepa-
 14 radas de cada uno de ellos, o mediante entrega del tí-
 15 tulo en que conste la transferencia, a objeto de que es-
 16 te funcionario tome nota de aquélla en el Libro de Ac-
 17 ciones y Accionistas, todo conforme a la Ley.- Artículo
 18 Décimo. REPOSICION.- En los casos de pérdida, deterioro
 19 o destrucción de certificados provisionales o títulos
 20 de acciones, la compañía a solicitud del accionista -
 21 registrado en sus libros, podrá anular el certificado
 22 o título de que se trate, previa publicación efectuada,
 23 por tres días consecutivos, en uno de los diarios de
 24 mayor circulación en el domicilio principal de la com-
 25 paña.- Una vez transcurridos treinta días desde la úl-
 26 tima publicación, podrá expedirse el certificado o -
 27 título que reemplace al anulado.- Los gastos que deman-
 28 dare la reposición serán de cuenta del accionista que

1 solicite,- la reposición.- Anulado un certificado o títu-
2 lo se extinguirán los derechos correspondientes a tales
3 instrumentos.- Artículo Décimo Primero.- FORMA DE LOS
4 TITULOS.- Los certificados provisionales y títulos de
5 acciones contendrán los requisitos determinados en los
6 artículos ciento ochenta y ciento ochenta y nueve dela
7 Ley de Compañías, respectivamente, o de las disposicio-
8 nes que las sustituyan.- Cada título podra representar
9 uno o más acciones.- C A P I T U L O T E R C E R O.-
10 ACCIONISTAS Y REPRESENTACION.- Artículo Décimo Segundo.
11 DERECHOS.- Los accionistas gozarán de los derechos que
12 les concede la Ley de Compañías, los presentes Estatutos
13 y los que determine el Reglamento de la Compañía.- - -
14 Artículo Décimo Tercero. REPRESENTACION.- Los accio-
15 nistas podrán hacerse representar en la Compañía por -
16 los medios determinados en la Ley.- Cuando la represen-
17 tación se refiere a las Juntas Generales podrá ser otorga_
18 da por carta dirigida al Gerente General, al Presidente
19 o a quien haga sus veces.- C A P I T U L O C U A R _
20 T O.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- Ar-
21 tículo Décimo Cuarto.- GOBIERNO. La compañía estará
22 gobernada por la Junta General de Accionistas, con las
23 atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos.-
24 Artículo Décimo Quinto.- ADMINISTRACION.- La adminis-
25 tración de la compañía estará a cargo del Directorio,
26 Presidente, Gerente General y Subgerente, en la forma
27 prevista en estos Estatutos.- Artículo Décimo Sexto.-
28 FISCALIZACION.- La fiscalización será ejercida por un



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente.-

C A P I T U L O Q U I N T O . - J U N T A G E N E R A L . - - -

Artículo Décimo Séptimo.- CONSTITUCION.- La Junta General de Accionistas de la compañía, compuesta por los accionistas legalmente reunidos constituye el máximo organismo de la compañía, con poderes para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración.-

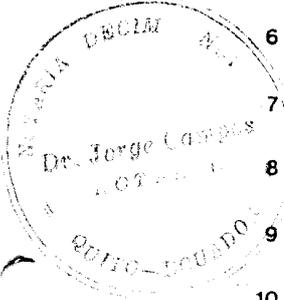
Artículo Décimo Octavo.- ATRIBUCIONES.- Compete específicamente a la Junta General: a) Designar a los miembros del Directorio, Comisarios y Auditores Externos y fijar sus remuneraciones o retribuciones; b) Conocer el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informes de administración y fiscalización y dictar la correspondiente resolución; c) Acordar aumentos o disminuciones de capital, reformas de Estatutos, fusión, transformación, disolución anticipada de la Compañía, cambios de denominación y domicilio y en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o de los Estatutos y que deba ser registrada, conforme a la Ley; - d) Resolver sobre la distribución de utilidades; e) - Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación; f) Autorizar al Gerente General la adquisición o enajenación de bienes inmuebles para o de la Compañía, y el establecimientos de gravámenes sobre ellos; g) Dictar, aprobar y reformar el Reglamento Interno de la Compañía; h) Las demás que por mandato de la Ley le corresponden y que no pueden ser delegadas o atribuidas a otro organismo o personero de la compañía.- Artículo Décimo

1 Noveno.- CLASES.- Las Juntas Generales podrán ser Ord-
2 dinarias y Extraordinarias.- Las primeras deberán tener
3 lugar en los tres meses posteriores a la finalización -
4 del ejercicio económico, para conocer principalmente -
5 los asuntos específicos en los apartados a) y b) del ar-
6 tículo anterior y los demás puntos que consten en el -
7 orden del día, de acuerdo con la convocatoria.- Las Jun-
8 tas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando fueren
9 convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresa-
10 mente determinados en la convocatoria.- Artículo Vigé-
11 simo.- REQUISITOS.- Las Juntas Generales Ordinarias y
12 Extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la
13 Compañía, salvo el caso previsto en el Artículo veinti-
14 trés.de estos Estatutos.- Para convocarlas, instalar
15 y sesionar, se observarán los requisitos legales, regla-
16 mentarios y estatutarios correspondientes.- Artículo
17 Vigésimo Primero.- CONVOCATORIA.- Las convocatorias
18 a Juntas Generales serán hechas por el Gerente General,
19 el Presidente, el Comisario o la Superintendencia de Com-
20 pañías, conforme a las disposiciones legales pertinentes.-
21 Artículo Vigésimo Segundo.- FORMA DE CONVOCAR.- Las
22 juntas Generales serán convocadas mediante publicación
23 de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor
24 circulación en el domicilio principal de la compañía, con
25 ocho días de anticipación, por lo menos, al de la reu-
26 nión.- Para el cómputo de ese plazo no se contarán ni
27 el día de la publicación ni el de la reunión y serán -
28 hábiles, para el efecto, todos los días, incluyendo los,



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 feriados y de descanso obligatorio.- Artículo Vigésimo
 2 Tercero.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo señalado
 3 en los artículos precedentes, la Junta General podrá -
 4 constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del -
 5 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin
 6 necesidad de convocatoria, si, encontrándose presentes
 7 o debidamente representados todos los accionistas, acor-
 8 daren constituirse en Junta General para tratar todos
 9 los asuntos que convengan.- El acta deberá estar sus-
 10 crita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.-
 11 Artículo Vigésimo Cuarto.- QUORUM DE INSTALACION.-
 12 Para que la Junta General pueda constituirse ordinaria
 13 o extraordinariamente en primera convocatoria, deberá
 14 concurrir a ella la mitad del capital social pagado, -
 15 por lo menos.- En segunda convocatoria la Junta se -
 16 constituirá con la representación del capital que asista.-
 17 Artículo Vigésimo Quinto.- QUORUM ESPECIAL.- Cuando
 18 la Junta General deba reunirse para resolver sobre cual-
 19 quiera de los asuntos mencionados en el literal c) del
 20 Artículo Décimo Octavo el quorum requerido en dicha con-
 21 vocatoria será el del ochenta por ciento del capital -
 22 social; en segunda convocatoria será necesaria la asis-
 23 tencia de por lo menos la tercera parte del capital so-
 24 cial pagado; y, en tercera convocatoria la Junta se cons-
 25 tituirá con la representación de cualquier cantidad del
 26 capital.- Artículo Vigésimo Sexto.- MAYORIA DECISO-
 27 RIA.- Las resoluciones de la Junta General serán toma-
 28 das con la mayoría de votos del capital pagado concurren-

1 te a la reunión, excepto en los casos previstos en el -
2 literal c) del Artículo Décimo Octavo para los que se
3 requerirá el setenta y cinco por ciento de dicho capital.

4 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
5 mayoría numérica.- Artículo Vigésimo Séptimo.- PRO
6 CEDIMIENTO Y DIRECCION.- Las Juntas Generales estarán -
7 dirigidas por el Presidente de la Compañía o a su falta
8 por la persona designada para el efecto en la reunión.-

9 Actuará como Secretario el Gerente General y de faltar
10 éste, lo hará la persona que sea designada para este efec-
11 to en la reunión.- Quien actúe como Secretario, elabora-
12 rá una nómina de los asistentes con indicación de las
13 acciones que representan conforme al Libro de Acciones
14 que representan conforme al libro de acciones y accio-
15 nistas y formarán los respectivos expedientes, con la
16 convocatoria, publicación de la misma, poderes y más docu-
17 mentos que se conozcan o traten en la reunión.- Artícu-

18 lo Vigésimo Octava.- Las actas delas Juntas Generales
19 serán firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo el
20 el caso de las Juntas Universales que deberán ser firma-
21 das por todos los asistentes.- Las actas contendrán una
22 relación suscita de los aspectos tratados y la trans-
23 cripción integra de las resoluciones adoptadas.- Consta-
24 rán en archivos adecuados, de acuerdo al sistema que a-
25 prueba la Junta General.- Artículo Vigésimo Noveno.-

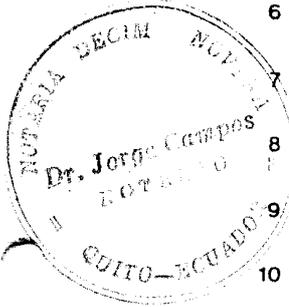
26 OBLIGATORIEDAD.- Las resoluciones de la Junta General
27 serán obligatorias para la compañía y los accionistas, sin
28 sin perjuicio del derecho de oposición, de acuerdo con

la Ley.- C A P I T U L O S E X T O. DEL DIRECTORIO.-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 Artículo Trigésimo.- La Compañía tendrá un Directorio
 2 compuesto por cinco vocales principales y cinco suplentes
 3 elegidos de entre los accionistas o fuera de ellos.-
 4 Tres vocales principales y sus respectivos suplentes se-
 5 rán designados por la Junta General de Accionistas de
 6 entre candidatos propuestos por un grupo de accionistas
 7 que representen más del cincuenta por ciento del capi-
 8 tal social.- Dos vocales principales y sus respectivos
 9 suplentes serán designados por la Junta General de entre
 10 los candidatos presentados por el sector minoritario de
 11 accionistas.- Para presentar candidatos a los cargos de
 12 cuarto y quinto vocales principales y sus suplentes se
 13 requerirá el auspicio de accionistas que representen -
 14 al menos el quince por ciento del capital social.- Todos
 15 los vocales durarán en sus funciones un año.- La desig-
 16 nación de Vocal del Directorio es indelegable.- Artícu-
 17 lo Trigésimo Primero.- El Directorio se reunirá ordi-
 18 nariamente una vez cada tres meses, y extraordinariamen-
 19 te tantas veces cuantas lo convoquen, de acuerdo con las
 20 necesidades de la empresa, el Presidente o el Gerente,
 21 por su propia iniciativa o a petición de dos Directores.-
 22 Artículo Trigésimo Segundo. SON ATRIBUCIONES DEL DI-
 23 RECTORIO: a) Elegir su Presidente, que será también de
 24 la Compañía; b) Nombrar al Gerente General y al Subge-
 25 rente de la Compañía; c) Aprobar la propuesta del Geren-
 26 te General, las políticas de producción, comercializa-
 27 ción y manejo de personal de la empresa, y cualesquiera

1 otras que fueren menester; d) Adoptar, a propuesta del

2 Gerente General, los Presupuestos y Planos Operativos de

3 la Compañía;- Artículo Trigésimo Tercero.- Las re-

4 soluciones del Directorio se tomarán con cuatro votos

5 conformes.- En caso de emergencia, podrá adoptarse sin

6 reunión formal, y por consulta epistolar o por télex o

7 telegrama confirmados por carta suscrita por el Director

8 respectivo.- C A P I T U L O S E P T I M O.- - -

9 PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE.- Artículo

10 Trigésimo Cuarto.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE.- El

11 Presidente de la Compañía será nombrado por el Directo-

12 rio, de entre sus miembros.- Durará un año en el ejerci-

13 cio de sus funciones.- Se procurará la alternabilidad

14 en el desempeño de ese cargo, a menos que las convenien-

15 cias de la empresa tornen adecuada la reelección.- - -

16 Artículo Trigésimo Quinto.- ATRIBUCIONES DEL PRESI-

17 DENTE.- Compete a este funcionario: a) Presidir las reu-

18 niones de la Junta General; b) Suscribir, en unión del

19 Gerente General, los certificados provisionales y títulos

20 de acciones, así como las actas de sesiones de Junta Ge-

21 neral; c) Asesorar y coordinar las actividades de los

22 diversos organismos de la Compañía; d) Supervigilar

23 el normal desarrollo de la Compañía y vigilar que ésta,

24 sus organismos, funcionarios y demás miembros, cumplan

25 con la ley, las resoluciones de los organismos de gobier-

26 no y los presentes Estatutos; e) Intervenir, conjunta-

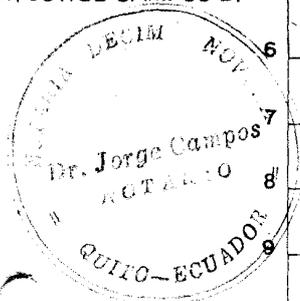
27 mente con el Gerente General, en todos los actos que -

28 deban ser autorizados por la Junta General y en todos



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 los contratos que deben otorgarse por escritura pública;

2 f) Las demás atribuciones que le fueren asignadas por

3 la Junta General y los Reglamentos.- Artículo Trigé-

4 simo Sexto.- DESIGNACION DEL GERENTE.- El Gerente Ge-

5 neral será nombrado por el Directorio, por períodos de

6 un año.- Podrá ser reelegido indefinidamente.- No requie-

7 re ser socio de la Compañía.- Artículo Trigésimo Sép-

8 timo.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Geren-

9 te General tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejer-

10 cer la representación legal de la compañía, tanto en lo

11 judicial como en lo extrajudicial; b) Administrar la

12 compañía de conformidad con las resoluciones de la Junta

13 General de Accionistas y del Directorio, y los Presupues-

14 tos y Planes Operativos adoptados por el Directorio.- Se

15 sujetará a las limitaciones previstas en los presentes

16 Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo

17 Décimo Segundo de la Ley de Compañías;- c) Velar por-

18 que la compañía cumpla con todas las obligaciones legales,

19 reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los

20 organismos de la compañía; d) Actuar como Secretario de

21 la Junta General y del Directorio y suscribir en tal -

22 calidad las actas que se elaboran respecto a esos orga-

23 nismos; e) Cuidar, bajo su responsabilidad, que la -

24 compañía lleve sus libros sociales y contables de acuer-

25 do con la Ley; f) Contratar personal de empleados y fun-

26 cionarios, determinar sus funciones y remuneraciones de

27 acuerdo con las políticas generales adoptadas por el -

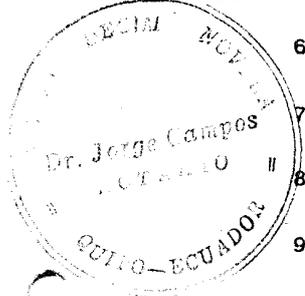
28 Directorio, y hacer en el orden laboral todo cuanto fue-

re menester; g) Las demás que la Ley, Reglamentos, Es-
tatutos y los organismos de la compañía le asignen o
competan como administrador y representante legal de la
Compañía.- Artículo Trigésimo Octavo.- DESIGNACION,
Y ATRIBUCIONES DEL SUBGERENTE.- El Subgerente será nom-
brado por el Directorio, por períodos de un año.- Podrá
ser reelegido indefinidamente.- Sus atribuciones y re-
muneración serán las que se determinen en el respectivo
nombramiento.- Sus funciones corresponderán al orden in-
terno de la compañía y, por lo mismo tendrán la repre-
sentación de ella, salvo cuando esté reemplazando al -
Gerente General.- C A P I T U L O O C T A V O.- -
REEMPLAZOS Y FUNCIONES.- Artículo Trigésimo Noveno.-
REEMPLAZOS.- En caso de ausencia o impedimento del Pre-
sidente, lo subrogará su vocal suplente en el Directorio.-
En caso de ausencia o impedimento del Gerente General
lo sustituirá el Subgerente.- Cuando la ausencia o im-
pedimento den lugar a la actuación del reemplazante, -
éste tendrá las facultades y atribuciones del reemplaza-
do, mientras dure esa ausencia o impedimento.- En caso
de muerte o imposibilidad permanente de algún titular
o funcionario principal, el sustituto previsto en los -
presentes Estatutos continuará en esas funciones hasta
cuando el organismo correspondiente designe el titular.-
Artículo Cuadragésimo.- FUNCIONES.- Los funcionarios
de la compañía, Presidente, Gerente General y Subgerente
continuarán el ejercicio de sus funciones aún cuando -
el período para el que fueron nombrados hubiere expira-



NOTARIA 19ª.

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 do y hasta cuando fueren reemplazados.- Excluyase de
2 este procedimiento el caso de remoción, en el cual el -
3 funcionario terminará sus funciones desde cuando tal he-
4 cho ocurra.- C A P I T U L O N O V E N O.- FISCALI-
5 ZACION.- Artículo Cuadragésimo Primero.- DESIGNACION.-
6 La fiscalización de la compañía será ejercida por un -
7 Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente.
8 Los Comisarios serán designados por la Junta General, por
9 periodos de un año.- Podrán ser reelegidos indefinida-
10 mente.- No se requiere que sean accionistas de la com-
11 paña.- Artículo Cuadragésimo Segundo.- ATRIBUCIONES.-
12 El Comisario Principal o el Suplente cuando se halle -
13 reemplazando al titular, tendrán los siguientes deberes
14 y atribuciones: a) Pedir a los administradores y revisar
15 el balance de comprobación; b) Examinar en cualquier
16 momento y sin previo aviso todos los libros, documentos,
17 comprobantes y más papeles de la Compañía y de manera -
18 obligatoria cada tres meses; c) Revisar el balance, cuen-
19 ta de pérdidas y ganancias, informes de la administración
20 e informar sobre ellos a la Junta General; d) Asistir a
21 las Juntas Generales y en los casos previstos por la -
22 Ley, convocarlas; e) Supervigilar las actuaciones de
23 la administración e informar al Directorio y a la Junta
24 General sobre cualquier irregularidad y violación de la
25 Ley; f) Las demás atribuciones que le confiere la Ley,
26 los presentes Estatutos y las resoluciones de los orga-
27 nismos de gobierno de la Compañía.- C A P I T U L O
28 D E C I M O.- BALANCES Y FONDOS DE RESERVA.- Artículo

1 Cuadragésimo Tercero.- BALANCES.- Los balances serán

2 elaborados de acuerdo con las normas legales pertinentes

3 y las instrucciones de la Superintendencia de Compañías.-

4 Artículo Cuadragésimo Cuarto.- FONDO DE RESERVA LEGAL.

5 La compañía formará e incrementará su fondo de reserva

6 legal tomando de las utilidades líquidas anuales un por-

7 centaje no menor del diez por ciento y hasta que éste

8 alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento del

9 capital social.- Dicho fondo deberá ser reintegrado cuan-

10 do por cualquier causa fuerte disminuido.- C A P I T U

11 L O D E C I M O P R I M E R O.- DISOLUCION Y LI

12 QUIDACION.- Artículo Cuadragésimo Quinto. DISOLUCION.

13 La compañía se disolverá por cualquiera de las causas le-

14 gales o por resolución de la Junta General válidamente

15 adoptada.- Artículo Cuadragésimo Sexto.- LIQUIDACION.-

16 La liquidación de la compañía, cuando fuere del caso, -

17 estará regulada por las disposiciones legales vigentes

18 en la época en que aquélla ocurra.- Artículo Cuadragé-

19 simo Séptimo.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no pre-

20 visto por los presentes estatutos, se estará a lo dis-

21 puesto en la Ley de Compañías y sus Reglamentos, cuyas -

22 eventuales reformas se entenderán incorporadas a este

23 Estatutos.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios,

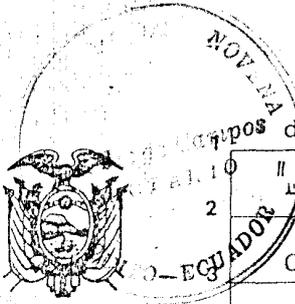
24 por sus participaciones sociales de un mil sucres cada

25 una, totalmente pagadas, según se precisa en el cuadro

26 de aumento de capital inserto en esta escritura, que -

27 totalizan quince millones trescientos mil sucres - - -

28 \$/ 15'300.000,00), reciben un número igual de acciones,



de un mil sucres cada una, así mismo totalmente pagadas.-

En tal virtud, el capital social de la Compañía anónima CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA, que es el de quince millones trescientos mil sucres (S/. 15'300.000,00) queda distribuido en la siguiente forma:-

NOTARIA 19ª
Dr. JORGE CAMPOS D.

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	Nº DE ACCIONES	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO SUSCRITO Y PAGADO	NUEVO CAPITAL
RENE CRESPO BERCI	ECUAT.	6.710	S/. 3'250.000,00	S/. 3'460.000,00	S/. 6'710.000,
CLAUDIO CRESPO MALO	ECUAT.	650	" 650.000,00	-----	" 650.000,
MARCO A. GUZMAN C.	ECUAT.	5.506	" 3'288.000,00	" 2'218.000,00	" 5'506.000,
GUSTAVO LARREA CORDOVA	ECUAT.	580	-----	" 580.000,00	" 580.000,
CORNELIA G. DE GUZMAN	ECUAT.	450	-----	" 450.000,00	" 450.000,
MERCEDES C. DE GUZMAN	ECUAT.	100	" 100.000,00	-----	" 100.000,
AUGUSTO JOSE GUZMAN	ECUAT.	1.304	" 512.000,00	" 792.000,00	" 1'304.000,
TOTAL:		15.300	S/. 7'800.000,00	S/. 7'500.000,00	S/.15'300.000,

La Junta General certifica, en forma unánime, tal distribución de capital.- Por concluidos los asuntos que se convino tratar en esta Junta, se acuerda un receso, de una hora y media, para que Secretaría redacte el acta correspondiente.- Reinstalada la sesión a las nueve de la noche, es leída la presente acta, que es aprobada por todos los concurrentes y suscrita por todos ellos en conformidad con la Ley, en Quito, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres, a las nueve y media de la noche.- (firmado), Ilegible.- René Crespo Berci, Socio.- (firmado) Ilegible.- Doctor Marco Antonio Guzmán C., Socio.- (firmado) Ilegible.- Claudio Crespo Malo, Socio.- (firmado) Ilegible.- Augusto José Guzmán C., Socio.- (firmado), Ilegible.- Por Mercedes

1 C. Vda. de Guzmán, Socia.- Los comparecientes declaran

2 que, según consta del Acta precedente, todos los socios

3 están conformes con la transformación de CALZACUERO C.

4 LTDA. en CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA.- Se inserta a con-

5 tinuación el Balance General Final de la Compañía, cerra-

6 do al veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y

7 tres.- BALANCE GENERAL. JUNIO 23 de 1983 .- - - - -

(Expresado en sucres)

8 ACTIVOS:

9 CORRIENTE

10	Caja Chica		7.000,00	
	Bancos		133.798,44	
11	Cuentas por Cobrar		629.722,96	
	Obligaciones por Cobrar		3.300,00	
12	Préstamos y Anticipos al Personal		288.804,51	
	Valores por Recibirse		4.000.000,00	
13	Productos Terminados		2.670.709,65	
	Productos en Proceso		2.838.850,55	
	Materia Prima		257.537,10	
14	Materiales y Suministros		2.608,04	
	Repuestos y Accesorios		227.669,94	
15	Depósitos Previos		59.008,94	
	Importaciones en Tránsito		550.220,51	
16	Intereses Anticipados		92.978,77	
	Seguros Anticipados		11.262,16	
17	Impuestos Anticipados		213.666,49	
	Gastos Anticipados		3.000,00	11.990.138,06

18 FIJO

19	Terrenos		1.658.390,00	
	Edificios e Instalaciones	3.904.251,85		
20	(-) Dep. Acumulada	492.852,67	3.411.399,18	
	Maquinaria y Equipo	4.887.919,35		
21	(-) Dep. Acumulada	756.425,84	4.131.493,51	
	Muebles y Enseres	297.971,25		
22	(-) Dep. Acumulada	41.705,06	256.266,19	
	Herramientas	10.431,50		
23	(-) Dep. Acumulada	8.135,50	2.296,00	9.459.844,88

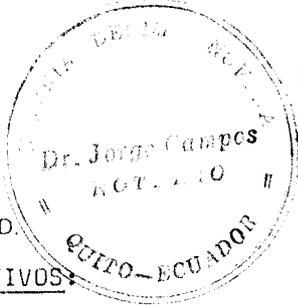
24 REVALORIZACIONES:

25	Terrenos		1.341.610,00	
	Edificios e Instalaciones	1.595.748,15		
26	(-) Dep. Acumulada	168.185,80	1.427.562,35	
	Maquinaria y Equipo	1.456.336,17		
27	(-) Dep. Acumulada	184.418,99	1.271.917,18	
	Muebles y Enseres	85.515,28		
28	(-) Dep. Acumulada	9.372,68	76.142,60	4.117.232,13

11 JUL 83

15

CALZACUERO C. LTDA.



BALANCE GENERAL
JUNIO 23 DE 1983

... / ...

NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.

(Expresado en sucres)

ACTIVOS:

VIENEN: 25.567.215,07

DIFERIDO

Patentes y Marcas		30.000,00	
Gastos de Pre-Operación	3.376.406,11		
(-) Amortiz. Acumulada	<u>1.018.037,60</u>	2.358.368,51	
Gastos de Constitución	177.991,96		
(-) Amortiz. Acumulada	<u>45.164,33</u>	132.827,63	
Estudios de Factibilidad	79.999,96		
(-) Amortiz. Acumulada	<u>23.333,35</u>	<u>56.666,61</u>	<u>2.577.862,75</u>
TOTAL DEL ACTIVO			: 28.145.077,82 =====

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Mercaderías en Consignación	403.650,00	
Intereses a Pagarse	8.166.361,55	
Comisiones a Pagarse	<u>820.196,05</u>	<u>9.390.207,60</u> =====

[Handwritten signature]

BALANCE GENERAL
JUNIO 23 DE 1983

(Expresado en sucres)

P A S I V O S:

CORRIENTE (Corto Plazo)

Proveedores	1.282.812,50	
Acreedores	2.162.009,92	
Deudas Fiscales	289.813,15	
Obligaciones por Pagar	2.470.000,00	
Anticipo de Clientes	153.813,50	6.358.449,07

FIJO (Largo Plazo)

Obligaciones por Pagar		<u>12.150.000,00</u>
------------------------	--	----------------------

TOTAL DEL PASIVO : 18.508.449,07

P A T R I M O N I O:

Capital Social	7.800.000,00	
Aporte Futuras Capitaliz.	<u>7.500.000,00</u>	15.300.000,00
Menos: Pérdidas Ej. Ant.	8.086.267,84	
Pérdida pte. Eje.	<u>1.694.335,54</u>	
	9.780.603,38	

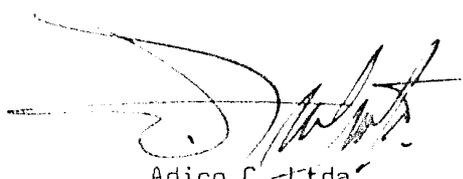
Menos: Superávit de Capi talización por Rev.		
Activos Fijos	<u>4.117.232,13</u>	<u>5.663.371,25</u>
		<u>9.636.628,75</u>

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO : 28.145.077,82

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:

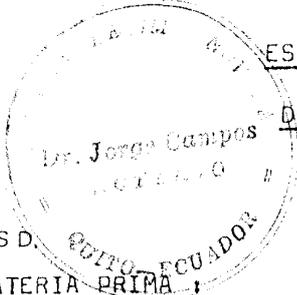
Responsabilidad por Mercaderías en Consig.	403.650,00	
Responsabilidad de Intereses a pagarse	8.166.361,55	
Responsabilidad de Comisiones a pagarse	820.196,05	9.390.207,60


 Ing. Augusto Guzmán C.
 PRESIDENTE ENCARGADO DE
 LA GERENCIA GENERAL


 Adico C. Ltda.
 CONTADOR
 C.P.A. # 0.20

CALZACUERO C. LTDA.

ANEXO Nº 1



ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION Y VENTAS

DEL 1º DE ENERO AL 23 DE JUNIO 1983

NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.

(Expresado en sucres)

MATERIA PRIMA :

Inventario Inicial	346.279,11	
Más: Compras	555.647,99	
	<u>901.927,10</u>	
Materia Prima Disponible		
Menos: Inventario Final	257.537,10	644.390,00
	<u> </u>	
MANDO DE OBRA		717.142,37
GASTOS DE FABRICACION		<u>819.271,23</u>
	COSTO DE PRODUCCION	: 2.180.803,60
Más Inventario Inicial de Productos en Proceso		<u>2.851.193,84</u>
	COSTO DE PRODUCTOS EN PROCESO	5.031.997,44
Menos Inventario Final de Productos en Proceso		<u>2.838.850,55</u>
	COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS	2.193.146,89
Más: Inventario Inicial de Productos Terminados		<u>2.028.233,72</u>
	TOTAL PRODUCTOS TERMINADOS	<u>4.221.380,61</u>
Menos: Inventario Final de Productos Terminados		<u>2.670.709,65</u>
	COSTO DE VENTAS	1.550.670,96
		=====

Ing. Augusto Guzmán C.
PRESIDENTE ENCARGADO DE
LA GERENCIA GENERAL.

Adico C. Ltda.
CONTADOR
C.P.A. # 0.20

CALZACUERO C. LTDA.

ANEXO N º 2

ESTADO DE RENTAS Y GASTOS
DEL 1º DE ENERO AL 23 DE JUNIO 1983

(Expresado en sucres)

Ventas	1.866.379,25	
Menos: Descuentos	<u>1.512,00</u>	1.864.867,25
Menos: Costo de Ventas (Anexo N º 1)		<u>1.550.670,96</u>
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		: 314.196,29
COSTO DE OPERACION:		
Gastos de Administración	1.386.706,95	
Gastos de Distribución y Ventas	<u>78.713,99</u>	1.465.420,94
PERDIDA NETA EN OPERACION		: 1.151.224,65
MOVIMIENTO FINANCIERO:		
Gastos Financieros	543.113,89	
Menos: Otros Ingresos	<u>3,00</u>	543.110,89
PERDIDA NETA DEL EJERCICIO		: 1.694.335,54 =====


Ing. Augusto Guzmán C.
PRESIDENTE ENCARGADO DE
LA GERENCIA GENERAL.


Adico C. Liza.
CONTADOR
C.P.A. # 0.20

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 las de estilo, necesarias para la perfecta validez de
2 esta escritura".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda eleva-
3 da a escritura pública con todo su valor legal y que -
4 los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus -
5 partes, la misma que esta firmada por el señor doctor
6 Marco Antonio Guzmán Carrasco, afiliado al Colegio de
7 Abogados de Quito, bajo el Número quinientos veintinue-
8 ve).- Para la celebración de esta escritura se observa-
9 ron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a
10 los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
11 ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto
12 de todo lo cual doy fe.- (firmado), A. J. Guzmán C.-
13 Señor Augusto José Guzmán Carrasco, Presidente Encargado
14 de Gerencia.- Cédulas: Ciudadanía Número dieciocho cero
15 cero cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro-
16 nueve.- Tributaria Número once mil ochocientos treint-
17 ta y tres.- Certificado de Votación Número treinta y o-
18 cho - ciento cincuenta y seis SN.- (firmado), C. Crespo
19 M.- Señor Claudio Crespo Malo, Presidente Encargado.-
20 Cédulas: Ciudadanía Número diecisiete cero ciento veint-
21 titrés mil seiscientos cincuenta y cuatro - siete.- -
22 Tributaria Número ciento cuarenta mil ciento cuarenta
23 y ocho.- Certificado de Votación Número (s/n).- El Nota-
24 rio, (firmado) Dr. J. Campos D.- Doctor Jorge Campos -
25 Delgado, Notario Décimo Noveno.- DOCUMENTOS HABILITANTE.-
26 "Quito, veinte de junio de mil novecientos ochenta y
27 tres.- Señores Ingeniero Augusto Guzmán Carrasco y don
28 Claudio Crespo Malo.- Ciudad.- Estimados señores: Me-

1 diante la presente, me es grato comunicar a ustedes que,

2 en conformidad con lo previsto en el Artículo Vigésimo

3 Octavo de los estatutos sociales de la compañía CALZACUERO

4 C. LTDA., por hallarse con licencia por tres meses el se

5 ñor Gerente General de la Compañía, la Junta General -

6 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte

7 de junio de mil novecientos ochenta y tres resolvió por

8 unanimidad, que el Ingeniero Augusto Guzmán ejerza las

9 funciones de Presidente Encargado de la Gerencia General

10 y el señor Claudio Crespo Malo actúe como Presidente En-

11 cargado de la Compañía.- En consecuencia, el Presidente

12 Encargado de la Gerencia General ejercerá con su sola -

13 actuación, la representación legal de la compañía para

14 actos y contratos de una cuantía de hasta cien mil su-

15 cres, salvo el caso de adquisiciones de materia prima -

16 previstas en el presupuesto, y el Gerente General y el

17 Presidente Encargados actuarán conjuntamente, para actos

18 y contratos por cuantías mayores.- Todo ello, en confor-

19 midad con lo establecido en los Artículos Vigésimo Quinto

20 y Vigésimo Sexto de los estatutos sociales, que constan

21 en las escrituras públicas de constitución de la compa-

22 ñía, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón

23 Quito, el veintisiete de diciembre de mil novecientos

24 setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del

25 Registro de la Propiedad del cantón Pujilí, el treinta

26 de los mismos mes y año, y de aumento de capital y reforma

27 de los estatutos, extendida ante el mismo Notario el -

28 tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno, e ins-





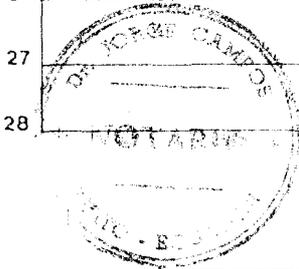
NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



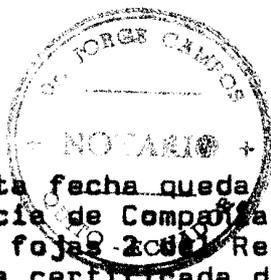
1 crita el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y
 2 uno, en el Registro Mercantil del cantón Pujilí.- Ruego
 3 a ustedes expresar su aprobación a estos nombramientos
 4 al pie de la presente.- Atentamente, (firmado) Ilegible.
 5 Doctor Marco Antonio Guzmán C., Secretario ad-hoc.- Con
 6 esta fecha aceptamos los cargos para los cuales hemos
 7 sido designados por la Junta General Universal Extraor-
 8 dinaria de Socios de la Compañía CALZACUERO C. LTDA. de
 9 veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.- -
 10 Quito, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y
 11 tres.- (firmado), Ilegible.- Ingeniero Augusto Guzmán,
 12 Carrasco, Presidente Encargado de la Gerencia General.-
 13 (firmado), Ilegible.- Claudio Crespo Malo, Socio-Presi-
 14 dente Encargado.- RAZON: Con esta fecha queda inscrito
 15 el presente documento bajo el Número seis a fojas tres
 16 vuelta del Registro de Nombramientos de este año; y, a-
 17 notado bajo el Número cuatrocientos setenta del Reperto-
 18 rio, en esta misma fecha.- Pujilí, a veintidós de junio
 19 de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador, (fir-
 20 mado) Ilegible.- (Hay un sello) "-----"

23 Se otorgó ante
 24 mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA
 25 copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a vein-
 26 ticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.



[Firma manuscrita]
 Dr. Jorge Campos Delgado
 ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Nro. 12516 de seis de Julio de mil novecientos ochenta y tres, en sus artículos Segundo y Tercero, tomé nota de la aprobación de la transformación de la Compañía " CALZACUERO C. LTDA", en una Sociedad Anónima, con la denominación de " CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA ", el aumento de capital y su nuevo Estatuto, constante en el Artículo Primero de dicha Resolución, al margen de la matriz de esta escritura y de la de Constitución de 27 de Diciembre de 1979.- Quito, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y tres.



Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

RAZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número 12516 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador de 6 de Julio de 1.983, bajo el número 2 a fojas 200 del Registro Mercantil de este año. Queda archivada una copia certificada de la Escritura pública de Aumento de Capital, Transformación y Adopción de Estatutos de la Compañía "CALZACUERO C.LTDA", en "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", celebrada el 24 de Julio de 1.983, ante el Notario de Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, igualmente y con esta fecha tomé nota al margen de la partida original de Constitución de la Compañía "CALZACUERO C.LTDA.", sobre el Aumento de Capital a que se refiere este instrumento, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Pujilí, a 7 de Julio de 1.983.- EL REGISTRADOR.

Luis F. Rivas
Ldo Luis F. Rivas
REGISTRADOR

